

GUÍA CIUDADANA PARA LA FASE 2 DE LA DESESCALADA

Medidas establecidas por el Ayuntamiento de Orgaz y el Gobierno de España durante la Fase 2 del Plan de Transición hacia la nueva normalidad

El próximo lunes 1 de junio, el municipio de Orgaz, así como la provincia de Toledo en su totalidad pasará a la fase 2 del plan de transición, y en función de todas las indicaciones técnicas, de salud pública y seguridad, se establecen las siguientes medidas transitorias:

ADMINISTRACIÓN: El Ayuntamiento de Orgaz se abrirá al público a partir del martes, 2 de junio, para la realización de trámites administrativos que no puedan realizarse de forma telemática, siempre con **cita previa**.

Puede solicitar su cita en:
925 317 160
o enviando un mail a
oficina5@ayto-orgaz.es

DEMANDA DE EMPLEO: En Castilla-La Mancha los demandantes de empleo no tendrán que sellar su tarjeta (DARDE) hasta el 31 de diciembre de 2020, es decir, la demanda se renueva automáticamente.

BIBLIOTECA MUNICIPAL: Continuará abierta al público de lunes a viernes en horario de 14:00 a 15:00 horas para **préstamos y devolución de libros**, respetando la limitación de aforo y garantizando la distancia de seguridad. No se permite permanecer en el recinto para lectura o estudio.

MONUMENTOS Y MUSEO: Permanecerán **cerrados** hasta nuevo aviso.

DEPORTE: Las instalaciones deportivas continuarán **cerradas** al público por seguridad.

PARQUES: Continuarán **cerrados** siguiendo las recomendaciones sanitarias. En aquellos que se encuentren al aire libre, continuarán precintados para no utilizar las instalaciones.

PUNTO LIMPIO: Mantiene su horario los sábados de **10 a 14 horas**. Se mantendrán las medidas de higiene y seguridad en todo el perímetro.

CULTO RELIGIOSO: Se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere **un 50% de su aforo**. Se deberán aplicar las medidas de higiene y seguridad. Se podrán celebrar **bodas** siempre y cuando no haya más de **50 asistentes en lugares cerrados y 100 en lugares al aire libre**.

CEMENTERIO MUNICIPAL: Se abrirá al público y se ruega mantener la distancia de seguridad entre personas y las medidas de higiene.

TANATORIOS Y ENTIERROS: Los velatorios podrán realizarse con un límite máximo de **25 personas en espacios al aire libre** o **15 personas en espacios cerrados**, con independencia de que los mismos sean convivientes. La **comitiva para la despedida** se la persona fallecida se restringe a un máximo de **25 personas** y siempre respetando las medidas de distanciamiento e higiene.

COMERCIO: Se permite la **reapertura** de locales y establecimientos sea cual sea su superficie. Los locales y comercios deberán abrir con un **40% del aforo total**, garantizar una distancia mínima de dos metros entre clientes y horario prioritario para mayores de 65 años. Deberán tener a disposición de los clientes y trabajadores geles hidroalcohólicos.

MERCADILLO: Continuará abierto dando **preferencia a los productos alimentarios** o de primera necesidad. Se **limitarán sus puestos** al 25% de los habituales (o ampliar la superficie habilitada) y tendrá una afluencia máxima de **1/3 del aforo**.

HOSTELERÍA: Se permite acudir a las **terrazas** de los bares (exterior) **manteniendo las distancias y medidas de seguridad** pertinentes con una ocupación del **50% del aforo**, siempre que la distancia de seguridad lo permita. Grupos de clientes de hasta 10 personas máximo. Los bares y restaurantes pueden **reabrir el interior del local al 50% del aforo**, condicionado a que se pueda garantizar la distancia mínima de seguridad de 2 metros. Solo se podrá consumir en mesas, nunca en barra y, preferentemente, bajo cita previa.

CIRCULACIÓN: Se podrá circular por toda la **provincia de Toledo**, respetando las medidas de seguridad e higiene, así como el mantenimiento de la distancia de seguridad. Si los viajeros viven juntos, pueden ocupar todas las plazas del vehículo. Es posible trasladarse a **segundas residencias** dentro de la provincia.

REUNIONES: Se autorizan reuniones de hasta **15 personas** (no vulnerables) manteniendo la distancia física de 2 metros.

HORARIOS: Los horarios de paseo y deporte **se suprimen** en esta fase. Se puede realizar deporte al aire libre en grupos de hasta **15 personas**.

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA: La orden SND/422/2020 estipula el uso obligatorio de mascarilla para personas mayores de 6 años en vía pública y en cualquier espacio cerrado de uso público siempre y cuando no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de dos metros.

No podrán hacer uso de las habilitaciones de las que se habla en este documento las personas que presenten síntomas, estén en aislamiento domiciliario o cuarentena por un diagnóstico por COVID-19 o ser contacto estrecho.

***UN DÍA MÁS, UN DÍA MENOS
ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS***